

DECRETO N° **272** /

TEMUCO, **19 MAR 2021**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 05.02.2021; presentada por MOVIL EXPRESS TEMUCO SPA.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-3982
Actividad Económica : **SERVICIO TECNICO TELEFONIA Y COMPUTACION
VENTA DE ACCESORIOS**
Código Actividad : 951.100
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **PRAT N° 308 LOCAL 8**
Nombre Del Contribuyente : **MOVIL EXPRESS TEMUCO SPA**
Rut : 77.178.358-9
Nombre del Rep. Legal : **GONZALEZ VILLANUEVA DIEGO ALONSO**
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 05.02.2021
Otorgación N° : 12
Fecha : 05.02.2021
Rol Avalúo : 68 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/cnu



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2203351